



# Resolución Ministerial

N° 430 - 2015 - MINEDU

Lima, 04 SET. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 77 de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación define la política sectorial de contratación docente. Asimismo, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de los citados concursos;

Que, con Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, los mismos que se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el cual como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, siendo posteriormente modificado por la Resolución Ministerial N° 289-2015-MINEDU;

Que, atendiendo a la gran demanda de consultas e inquietudes realizadas por los postulantes a través de los diversos canales de información del Ministerio de Educación sobre sus resultados obtenidos en la Prueba Única Nacional, resulta pertinente otorgar un plazo adicional para que, de considerarlo pertinente, todos los postulantes que rindieron la Prueba Única Nacional puedan ejercer su derecho al reclamo sobre el puntaje obtenido en la citada Prueba, en los términos señalados en la Norma Técnica que regula los mencionados concursos, y así no afectar su participación en los mismos.



Que, a través del Oficio N° 1238 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 729-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, a efectos de ampliar el plazo de presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, el cual se había establecido del 03 al 05 de setiembre de 2015;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 289-2015-MINEDU, que contiene el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, según el siguiente detalle:



**"ANEXO**

**CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
9	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional.	03/09/2015	07/09/2015
	(...)		

Regístrese, comuníquese y publíquese



*[Signature]*  
**WME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
 Ministro de Educación